DICTAMEN (A.J.) - D.O.C. Nº 455/2018

A: **C.P. Alcides Velazquez, Director General.**
Dirección General de Administración y Finanzas

De: **Abg. Pablo A. Lezcano Roa, Director.**
Dirección Operativa de Contrataciones – D.G.A.F.

Abg. Carlos A. Espínola, Jefe.
Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C.

Ref.: **ELEVAR INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2018 "LOCACIÓN PARA SEDE DE SINUE, ASANED Y TESUH" – PLURIANUAL – I.D. Nº 353.810.-**

Fecha: **04 de diciembre de 2018.-** **EXP. Nº 156.652/18**

En referencia al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 30 de noviembre de 2018, emitido por los miembros del Comité de Evaluación, en el marco de **LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2018 "LOCACIÓN PARA SEDE DE SINUE, ASANED Y TESUH" – PLURIANUAL – I.D. Nº 353.810**, esta Dirección expresa cuanto sigue:

El Acta emitida por el Comité de Evaluación en el marco de la referida Locación de Inmuelbe ha determinado específicamente la adjudicación del acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE ADJUDICADO	ITEMS ADJUDICADO	TOTAL DE ADJUDICACIÓN
ANTONIO GARCÍA FRASQUERI	01 y 02.-	212.625.000.-

Monto Total Adjudicado I.V.A. incluido: Gs. 212.625.000 (Guaraníes doscientos doce millones, seiscientos veinticinco mil).-

Al respecto, cabe mencionar que el presente Proceso el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, individualizada con el Nº 4225/2018, de fecha 14 de noviembre de 2018, por la suma de Gs. 23.625.000 (Guaraníes veintitrés millones, seiscientos veinticinco mil), el cual afecta al Rubro 250 "Alquileres Varios", los saldos deben quedar sujetos a aprobación de la ley de presupuesto de la nación correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2019.-

El Art. 26° de la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas expresa lo siguiente: *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento"*. Por su parte, el Art. 27° del mencionado cuerpo legal señala: "... *El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*".-

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
D.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Es preciso mencionar igualmente que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado por la Dirección Operativa de Contrataciones, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 504/2018, específicamente en Art. 11° en el cual refiere: *Dejar establecido que el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones implementara las medidas necesarias y urgentes para la conducción de la dependencia y sub dependencia a su cargo, rindiendo cuenta documentada de lo actuado, a solicitud del Director General de Administración y Finanzas.-*

EN CONCLUSIÓN Teniéndose a vista el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 30 de noviembre de 2018, emitida por el Comité de Evaluación conformado para el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2018 "LOCACIÓN PARA SEDE DE SINUE, ASANED Y TESUH" – PLURIANUAL – I.D. Nº 353.810**, no se opone reparos en cuanto al procedimiento administrativo efectuado, y se eleva para proseguir con los trámites administrativos pertinentes que conlleven a la formalización de la referida adjudicación.-

ES MI DICTAMEN

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
D.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ABG. PABLO LEZCANO ROA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.O.C. D.G.A.F.